

## BASES SORTEO PLAN DE EVENTOS 2018 DEL GRUPO “AGRUPACIÓ”

---

1. El sorteo organizado por Amdif, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante, Amdif), Agencia de Seguros exclusiva de Agrupació Amci d'Assegurances i Reassegurances, S.A. (en adelante Agrupació), tiene carácter gratuito y tiene por objeto promocionar los servicios y/o productos comercializados bajo cualquier marca titularidad de Agrupació, por ésta o cualquiera de las compañías del Grupo Agrupació, del cual Amdif forma también parte integrante. El sorteo no implica la contratación de los servicios o productos de las citadas compañías ni un aumento de precio en los mismos.
2. La promoción se efectuará en todo el territorio nacional y se iniciará el 7 de febrero de 2018 y finalizará el 31 de enero de 2019.
3. Esta promoción consiste en el sorteo de un (1) viaje, con dos (2) posibles destinos a elegir, en los plazos y condiciones que se detallan en estas bases.
4. Se dará conocimiento del sorteo al público en general a través de los stands que Amdif o cualquiera de las compañías del Grupo Agrupació instalen en las ferias, mediante las diferentes acciones comerciales y campañas publicitarias que emprendan las mismas presencialmente o “*on-line*”.
5. Podrá participar en la presente promoción cualquier persona física, mayor de edad y con residencia legal en España que, hasta la fecha indicada en el punto 9 de las presentes Bases, haya rellenado correctamente un boleto de participación (con detalle, como mínimo, del nombre y apellidos, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, dirección y firma, ésta última en el caso de rellenar el boleto de forma presencial) y lo haya entregado en los stands referidos en el punto anterior donde se realice la correspondiente acción comercial o en cualquiera de las oficinas de Amdif o de las compañías del Grupo Agrupació. En el supuesto que se lleve a cabo alguna campaña comercial o publicitaria “*on-line*” bajo el dominio [agrupacio.es](http://agrupacio.es), podrá participar en el sorteo cualquier persona física, mayor de edad y con residencia legal en España que, hasta la fecha indicada en el punto 9 de las presentes Bases, haya cumplimentado todos los campos requeridos en el formulario que se habilite a tal efecto (como mínimo, nombre y apellidos, teléfono o correo electrónico de contacto, código postal y población).

Los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos serán considerados nulos, así como los formularios extraídos de la página web que no hayan sido cumplimentados correctamente.

No podrán participar en esta promoción los empleados ni los proveedores de las empresas integradas en el Grupo Agrupació o de las empresas que estén relacionadas directa o indirectamente con la organización de esta promoción, ni

tampoco cónyuges o familiares de cualquiera de ellos hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.

6. El premio al que se podrá optar en el sorteo de esta promoción consiste en un (1) viaje para dos (2) personas a escoger entre los siguientes destinos:
  - TAILANDIA (Bankok-Phuket): El viaje incluye seis (6) noches de estancia en hotel de 5 estrellas, según disponibilidad, en régimen de pensión completa.
  - CRUCERO POR EL CARIBE. El viaje incluye siete (7) noches de crucero en base a camarote doble según disponibilidad y en régimen de todo incluido a bordo.

El ganador tendrá un año natural, a contar desde la fecha de la celebración del correspondiente sorteo, para realizar el viaje escogido fuera de las fechas consideradas de temporada alta en el ámbito nacional (Semana Santa, Puente de la Purísima, Navidades y durante el periodo vacacional comprendido entre los días 25 de junio y 5 de septiembre, ambos inclusive) o cualesquier otra fecha considerada temporada alta en el país de destino escogido.

El premio incluye conexión desde la ciudad de origen a Madrid o a Barcelona según el viaje escogido, franquicia de 20 Kgs de equipaje por persona según el caso, alojamiento en hotel o en camarote en habitación doble, tasas de aeropuerto o portuarias y seguro de asistencia en viaje básico.

El premio no incluye extras en el hotel o en el barco de tipo personal, las propinas obligatorias, ninguna excursión opcional, visados y tasas de entrada o salida del país y, en general, cualquier servicio que no haya sido mencionado en las presentes Bases.

El premio es personal e intransferible, quedando reservado el uso y disfrute del viaje exclusivamente al titular ganador del premio y a la persona que éste designe expresamente como su acompañante. En ningún caso el premio podrá ser objeto de cambio, cesión o transmisión alguna, y en ningún caso será canjeable por su valor en metálico.

Amdif se reserva el derecho, por causas ajenas a su voluntad, de modificar la reserva del medio de transporte y/o alojamiento, siendo de obligado cumplimiento para el ganador las modificaciones efectuadas.

Amdif queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el ganador y su acompañante durante el viaje.

7. El viaje que se sortea en esta promoción está valorado en 5.000.-Euros en total. El importe del premio cubrirá los costes del viaje descrito en el punto anterior de

estas Bases. Cualquier coste adicional que exceda de dicha cantidad en que pueda incurrir el ganador deberá ser sufragado por el mismo.

8. El premio está sujeto a ingreso a cuenta del I.R.P.F. según legislación vigente, cuyo importe será asumido por Amdif.

El cliente premiado deberá integrar la valoración del premio más el ingreso a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) según legislación vigente.

Cualquier otro gasto, tasa o impuesto, diferentes de los expresamente mencionados en estas Bases, derivados de la entrega del premio al ganador, correrá a cargo de éste con total indemnidad para Amdif.

9. Se realizará el sorteo para la adjudicación del viaje ante Notario en la siguiente fecha:

➤ **7 de febrero de 2019**

10. En el sorteo celebrado el 7 de febrero de 2019 participarán todos aquellos boletos o formularios cumplimentados en la página web que hayan sido correctamente cumplimentados y remitidos conforme a lo expuesto en el punto 5 de estas bases, entre el 7 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019.

11. En el sorteo antes referido, el Notario extraerá tres (3) boletos o formularios al azar en el siguiente orden: el primero de los boletos o formulario extraídos será el ganador del viaje, el segundo será considerado como primer reserva del anterior, en el caso que por las circunstancias que fuere, el premio no pudiese ser librado al ganador, y el tercero será considerado como segundo reserva del ganador, para aquellos casos en que, por las circunstancias que fuere, el premio no pudiese ser librado ni al ganador ni al primer reserva.

El resultado del sorteo se comunicará directamente al ganador por correo certificado con acuse de recibo y podrá hacerse público, si fuera el caso, en la Revista "Esfera", enviada a todas las unidades familiares de los clientes del Grupo Agrupación, en el primer número que se publique después del sorteo.

12. El ganador tendrá un plazo de 30 días naturales, a partir del momento en que se le comunique el resultado, para comunicar a Amdif la aceptación o eventual renuncia del premio. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado su aceptación, perderá el derecho al premio. En tal caso, Amdif contactará con el primer reserva, o llegado el caso con el segundo reserva, siguiendo el mismo procedimiento en cuanto a forma y plazo. Asimismo, si transcurridos 3 meses desde la fecha de comunicación del resultado del sorteo no se hubiese podido entregar el premio al ganador o, en su caso, al primer o segundo reserva, por causas ajenas a la voluntad del organizador, aquellos perderán su derecho al mismo.

El premio que no pudiese ser entregado al premiado ni a los reservas quedará en propiedad de Amdif o de las compañías del Grupo Agrupació, quienes podrán utilizarlo en futuras promociones.

El ganador de cada sorteo deberá acreditar su identidad mediante presentación del DNI, pasaporte o cualquier otro documento oficial vigente.

- 13.** Amdif y las compañías del Grupo Agrupació se reservan el derecho a utilizar, en cualquier soporte utilizado por dichas compañías, el nombre e imagen del ganador en todo lo relativo al desarrollo del sorteo, sin compensación económica de ninguna clase.
- 14.** Amdif y las compañías del Grupo Agrupació se reservan el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurran causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o su anulación definitiva.
- 15.** La participación en la presente promoción, implica necesariamente la aceptación íntegra de las presentes Bases. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes Bases por Amdif, serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso, plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, renunciando expresamente los participantes en esta promoción, a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí pactado.
- 16.** No se derivará ningún tipo de responsabilidad para Amdif ni para las empresas del Grupo Agrupació en caso de que, por causas imprevistas ajenas a su voluntad, el concurso quedara suspendido o bien se retrasara la realización del mismo.
- 17.** De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a los participantes que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado y en papel titularidad de Amdif, S.L.U. (Carretera de Rubí 72-74, Edificio Horizon, 08174 Sant Cugat del Vallès, Barcelona), siendo necesarios para gestionar la participación en la presente promoción. El participante podrá dirigirse a esta sociedad para pedir su consulta y actualización o ejercer sus derechos de rectificación, oposición o cancelación, si así lo desea, mediante petición escrita a la dirección mencionada anteriormente a la atención del Servicio de Atención al Cliente, o bien ejercitar los derechos señalados a través de la dirección de correo electrónico [lopd@gacm.es](mailto:lopd@gacm.es), acreditando debidamente su identidad.

Asimismo, el participante queda informado que Amdif podrá tratar sus datos personales con la finalidad de ofrecerle, a través de cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS o medio equivalente, ofertas, servicios y productos que

puedan ser de su interés relacionados con la actividad de la compañía aseguradora mencionada, así como de las empresas del Grupo Cr dit Mutuel-CIC (consultables en [www.grupo-acm.es](http://www.grupo-acm.es)) del cual Amdif y la compa a aseguradora forman parte integrante, as  como de terceras empresas de los sectores asegurador, financiero, gran consumo, ocio, telecomunicaciones, tecnolog a y automoci n, con las que  sta concluya acuerdos de colaboraci n. Asimismo, y con la misma finalidad, el participante queda informado que los datos podr n ser cedidos a las empresas del Grupo Cr dit Mutuel-CIC, todo ello salvo que el participante haya manifestado expresamente su negativa al tratamiento de sus datos con fines comerciales mediante la marcaci n de la casilla designada al efecto en el boleto de participaci n de esta promoci n.

- 18.** Las bases de esta promoci n ser n depositadas y protocolizadas en la Notar a de Do a Mar a Isabel Gabarr  Miquel y de Don Francisco Armas Omedes, quienes realizar n el sorteo programado. Adem s dichas bases se publicar n en la p gina web de la entidad [www.agrupacio.es](http://www.agrupacio.es), estando a disposici n de cualquier persona que desee consultarlas.